



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 028-2017/MPJB

Jorge Basadre, 10 de marzo del 2017

### VISTO

Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2017-GM/MPJB, de fecha 22 de febrero del 2017, el Informe N° 123-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del 10 de marzo del 2017 y;

### CONSIDERANDO

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, se aprobó la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras públicas por Administración Directa, cuyo objetivo establece los procedimientos y normas a seguir para la ejecución y supervisión de obras por administración directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomar basándose en las normas vigentes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2017-GM/MPJB, de fecha 22 de febrero del 2017, se aprueba el Plan de Trabajo "Mantenimiento Periódico de la carretera Cinto Tramo carretera TA-573 (Cinto)-Mato Groso-Pozo 01, Distrito de Locumba Provincia de Jorge Basadre-Tacna", con un presupuesto de S/.270,953.40 y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Asimismo, mediante Informe N° 123-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 10 de marzo del 2017, se solicita emisión de acto resolutorio a nombre del ARQ. IVAN CARLOS LINARES LINARES, como inspector de la actividad de mantenimiento en mención.

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, estando a las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB contenida en el numeral 5.3 del punto 5 del Artículo Primero;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR, con efectividad al 03 de marzo del 2017, al Arquitecto IVAN CARLOS LINARES LINARES, como inspector de la actividad:

**"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA CINTO TRAMO CARRETERA TA-573 (CINTO)-MATO GROSO-POZO 01, DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA".**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR, al Arquitecto IVAN CARLOS LINARES LINARES, como inspector de la actividad de mantenimiento mencionada en el Artículo Primero de la presente resolución, a cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales según la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE, la presente resolución para su cumplimiento al inspector, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DERÓGUESE, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.  
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

A  
OAJ  
OSP  
GDTI  
SGRH  
interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V° B°  
GERENTE MUNICIPAL  
ING. Richard Villavicencio Flores  
GERENTE MUNICIPAL